



PROCESO ORDINARIO LABORAL
Rad. 686893189001-2022-00107-00

Al despacho del Señor Juez, informando que el 11 de enero de 2024, se allegó memorial de solicitud de sustitución de poder por el abogado de los demandados Georgina Niño de Rodríguez, Emma Rodríguez Niño Cecilia Rocío Rodríguez Niño. Para lo que estime proveer.

San Vicente de Chucurí, 24 de enero de dos mil veinticuatro 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente de la referencia, el despacho procederá a aceptar el memorial de sustitución allegado por el abogado **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, en su calidad de apoderado de la parte demandada, las señoras, Georgina Niño de Rodríguez Emma Rodríguez Niño Cecilia Rocío Rodríguez Niño, realizado a la profesional **RAQUEL ROJAS PIMIENTO**.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo del Circuito San Vicente de Chucurí**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder del abogado **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253 de Bucaramanga y T.P número 292.388 del C.S. de la Judicatura., a la abogada. **RAQUEL ROJAS PIMIENTO**, identificada con número de cédula 1.098.745.054 y T.P número 307.158 del C.S de la Judicatura., a quien se le reconoce personería para que actúe en representación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c400d5ec6817321035eff331aa0d62e91c98796bd50acc80e5b65880190e6d**

Documento generado en 24/01/2024 02:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>